

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- **SUP-AG-164/2025 y acumulados**
- **SUP-IMP-97/2025**
- **SUP-RAP-1292/2025**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-AG-164/2025 y acumulados**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-164/2025 y acumulados. Acuerdo de Sala.
PRIMERO. Se acumulan los escritos.

SEGUNDO. No ha lugar a dar trámite a los escritos presentados por la parte promovente.

Finalmente, los proyectos de los expedientes **SUP-IMP-97/2025¹** y **SUP-RAP-1292/2025**, circulados por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostienen lo siguiente:

SUP-IMP-97/2025. Impedimento.

PRIMERO. No ha lugar a dar trámite alguno al escrito de recusación presentado por el promovente.

SEGUNDO. Se apercibe a la parte promovente en los términos señalados en el presente acuerdo

SUP-RAP-1292/2025. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Se radica el expediente, debiéndose realizar las notificaciones conforme a Derecho corresponda.

SEGUNDO. La Sala Regional Monterrey de este Tribunal es el órgano jurisdiccional competente para resolver el medio de impugnación; por lo que se reencauza, en los términos precisados en este acuerdo.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que remita las constancias del expediente a la citada sala regional, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Los proyectos fueron aprobados por **unanidad de votos**.

¹ El magistrado Reyes Rodríguez Mondragón no intervino en la resolución del impedimento de referencia, al tratarse de una solicitud para que se abstenga de conocer y resolver un medio de impugnación.

A las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de agosto de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso

Fecha de Firma:02/09/2025 06:01:42 p. m.

Hash:✔ooSb5S/IwB9rPMAwqbzvC152oGU=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes

Fecha de Firma:02/09/2025 06:04:51 p. m.

Hash:✔6ns0jMvMZL/zTAd6gc+pkF1aTTo=